



# GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

RED DE SALUD HUÁNUCO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 315 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.



Amarilis, 07 MAY 2025

### VISTO:

El Informe N° 427-2025-GRH-GRDS-DIRES-RS HCO/URH de fecha 06 de mayo de 2025 y Memorándum N° 327-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 06 de mayo de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone a autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones:

8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y

8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; Que, los artículos 9 y 10 del mencionado Reglamento establecen que, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional – CGO y Cambio de Línea de Carrera – CLC de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, a fin de implementar el proceso autorizado por la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DE LA UNIDAD EJECUTORA U.E. 404: RED DE SALUD HUÁNUCO,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 003-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes:

**Miembros titulares:**

- 1. Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá;**  
CPC Joel Enrique Huaranga Cisneros
- 2. Un/a representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a;**  
Econ. Filomena Verde Mallqui
- 3. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica;**  
Abog. Mayra Estefany Sulca Manrique
- 4. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto.**  
Econ. Darwin Benjamín Jiménez Ríos

**Miembros Alternos:**

- 1. Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá;**  
CPC Héctor Iván Vilchez Gómez
- 2. Un/a representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a;**  
Lic. Adm. Diomila Cecilio Aquino
- 3. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica;**  
Abog. Cristina Susi Brancacho Pablo (PAD)
- 4. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto.**  
CPC Maycold Flores Rojas

**SEGUNDO.- EXHORTAR** a los representantes titulares y alternos de la comisión, indicados en el artículo primero de la presente Resolución Directoral, son acreditados mediante documento dirigido al despacho del Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, dentro del plazo de un (1) día calendario, contado a partir de la notificación del presente acto resolutivo.

**TERCERO.- EXHORTAR** a los representantes titulares y alternos de la comisión de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, cumplir sus funciones conforme a lo descrito en el artículo 13° del referido reglamento.

**CUARTO.- DISPONER**, el **PLAZO DE VIGENCIA** de la Comisión conformada mediante el artículo 1° de la presente Resolución Directoral culmina una vez emitido los Informes Finales respectivos, a que se refiere el numeral 13.10 del artículo 13°, respectivamente, del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 003-2025-SA.

**QUINTO.- DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO  
*[Signature]*  
MSc. ESP. DR. ALBERTO MACHA AQUIPA  
COP 19249 RNE 5285  
DIRECTOR EJECUTIVO

